

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCIÓN

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Doña Beatriz Hilinger Cuéllar, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 945/2008, se sigue, a instancia de Agapito Román Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de su madre doña María Rosa Rodríguez Villarón, natural de Salamanca, vecina de San Sebastián, de 90 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en San Sebastián (calle Ibaialde, número 1, 2.º A), no teniéndose de ella noticias desde el 8 de agosto de 2003, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Donostia-San Sebastián, 24 de octubre de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—63.569.

1.ª 8-11-2008

MADRID

Cédula de notificación

Doña Rosario Negro del Cerro, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 71 de los de Madrid,

Hace saber: Que, en el procedimiento de ordinario n.º 255/02 seguido ante este Juzgado, se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 18 de abril de 2005, a las partes demandada declaradas en rebeldía: Construcciones Rey, S.A., Victorino Seco Velázquez, Matías Hacher, José Campos Gutiérrez, Alejandro Rebollo Rico, María Esther Berlanga Mingo, Fernanda Jerónimo Varela, Mario Campa Balbuena, Alberto Gracia Bernabeu, Raquel Martínez Arteaga, Mariano García Muñoz, María Licerias Puertas, José Alberto Gutiérrez Oreja, Maira Nuria Tardío Pérez, mediante la publicación del presente, dado su ignorado paradero. Siendo el fallo de dicha resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 71 Madrid.
C/ Capitán Haya, 66, 7.ª planta, 28071 Madrid.
Teléfono: 914932900.
NIG: 28079 1 0041377/2002.
Procedimiento: P. ordinario 255/2002.
Sentencia n.º 445/2005.
Juez que la dicta: D.ª Ana Alonso Rodríguez Sedano.
Lugar: Madrid.
Fecha: Dieciocho de abril de dos mil cinco.
Parte demandante: Javier Mariano González Moral y otros.
Abogado: Sin profesional asignado.
Procurador: Raquel Sánchez-Marín García.
Parte demandada: José Luis de Carlos, y otros.
Abogado: Sin profesional asignado.
Procurador: Fernando Rodríguez-Jurado Saro.

Fallo

Se desestima la demanda presentada por la Procuradora Sra. Sánchez-Marín, actuando en nombre y representación de Javier Mariano González Moral, Alberto Antonio Aponte Estables, Teresa Sayazo Rosales, Antonio García Jiménez, María del Sagrario Pérez Cejuela Sánchez Mayoral, Justo Yagüe Gimena, María Nieves Peñuelas López, Belén Esperanza Codes Gómez, Miguel Ángel Blanco Fernández, Pedro Quillez Fournier, Luis Javier Revilla Alonso, Lourdes Laguna Delgado, Alberto Santamaría Pagán, Mónica Albers Fernández, Fernando Ibáñez Gómez, Io Centro de Diseño y Animática, S.L., contra C.P. Estanislao Figueras 3- propietarios con derechos no inscritos, personas físicas y jurídicas, terceros desconocidos que se pudieran considerar afectados por las peticiones de la demanda, José Luis de Carlos y otros, representados por Fernando Rodríguez Jurado Saro y contra Construcciones Rey, S.A., Victorino Ceso Velázquez, Matías Macher, José Campos Gutiérrez, Alejandro Rebollo Rico, María Esther Berlanga Mingo, Fernanda Jerónimo Varela, Mario Campa Balbuena, Alberto García Bernabeu, Raquel Martínez Arteaga, Mariano García Muñoz, María Licerias Puertas, José Alberto Gutiérrez Oreja, Maira Nuria Tardío Pérez, declarados en rebeldía.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de n.º 71 de Madrid (artículo 455 LECn).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—La Secretaria.—62.800.

VITIGUDINO

Edicto

Doña María Belén Gamazo Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitigudino (Salamanca),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos seguidos con el número 176/04 a instancias de la entidad «Hermanos Pérez Sánchez, Sociedad Anónima», se declara concluido el expediente, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Primero.—Declarar el cumplimiento íntegro del convenio de acreedores aprobado por auto de fecha 29 de julio de 2005 y en consecuencia el levantamiento de la suspensión de pagos de la entidad «Hermanos Pérez Sánchez, Sociedad Anónima», y el archivo definitivo de las actuaciones.

Segundo.—Declaro el cese de las limitaciones de disposición y administración del deudor.

Tercero.—Igualmente se acuerda subsanar el error material del auto de aprobación del convenio de fecha 29 de julio de 2007 en el sentido de hacer constar que la anotación del referido convenio debe realizarse en la finca 9.618 en lugar de la finca 4.586, librándose al

efecto el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad de Vitigudino.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso, artículo 177.1 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a la deudora así como publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia donde el deudor tenga el centro de sus principales intereses, así como en uno de los de mayor difusión en la provincia donde radique su domicilio.

Expídase mandamiento por duplicado para el Registro Mercantil de esta provincia donde figure inscrita la entidad «Hermanos Pérez Sánchez, Sociedad Anónima» al Registro de la Propiedad de Vitigudino para su anotación en las siguientes fincas:

Registro de la Propiedad de Vitigudino: a) solar en calle Pedro Velasco, sin número, inscrito al tomo 800, libro 43, folio 97, alta 1, finca 5319; b) vivienda sita en calle Solana del Riñón, inscrita al tomo 697, libro 39, folio 195, alta 1.ª, finca 4.586; c) edificio en calle Pedro Velasco, sin número, inscrita al tomo 697, libro 39, folio 57, alta 2.ª, finca número 4.466 (haciéndose constar que la inscripción de la finca 4.586 debe practicarse en la 9.618); y Registro de la Propiedad de Salamanca; local comercial, calle Van Dyck, 16, planta baja, inscrita al tomo 2443, libro 37, folio 169, alta 4, finca 2336, sección 2.ª

Vitigudino, 30 de septiembre de 2008.—La Juez-La Secretaria.—63.602.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALBACETE

Edicto

D. Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 960/08, por Auto de 15 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Transilog, Sociedad Limitada, con CIF n.º A-02444024, con domicilio en Calle Arado, 20, de Albacete, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Albacete.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo sido designado para el cargo de administrador concursal doña María Carmen Rubio Moreno, con despacho profesional sito en paseo de Simón Abril, 12, 9.º, de Albacete, teléfono 967506510.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el

periódico «El Pueblo de Albacete», portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España, y en los tablones de anuncios de este Juzgado, Juzgados de Primera Instancia de Albacete y Juzgados de lo Social de Albacete.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Albacete, 15 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—62.785.

BARCELONA

D.ª María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

N.º asunto: Concurso voluntario 291/08 Sección C3. Entidad concursada: Uniconfort, S. L., con C.I.F. n.º B-62690946 con domicilio, sito en El Prat de Llobregat (Barcelona), calle Coronel Sanfeliu, 55, bajos.

Fecha del auto de declaración: 5 de mayo de 2008.

Administradores concursales: Don Mariano Hernández Montes, Abogado.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley Concursal. Los Autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 6 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.894.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 575 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 22 de octubre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Sacopi, Sociedad Limitada», y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Sacopi, Sociedad Limitada», con domicilio en Sant Sadurn d'Anoia, calle Catusus, 19.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Francisco de Xavier Santamaría Adema (Economista), con domicilio en Barcelona, rambla Catalunya, 54, principal.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.588.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 686/2008 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 23 de octubre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad «New Plastic, S.A.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «New Plastic, S.A.», con domicilio en Barberá del Vallés (Barcelona) calle Can Magí, n.º 11-13, polígono industrial «Can Magí».

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Leonardo Espinosa Méndez (Abogado), con domicilio en Vía Augusta, 109 bis, 5.º, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.621.

BILBAO

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 161/08 referente al concursado «Osteolan, Sociedad Limitada», por auto de fecha 2 de octubre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 2 de octubre de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 11 de diciembre de 2008.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Se ha declarado disuelta la mercantil «Osteolan, Sociedad Limitada», CIF: 48792220, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «BOE» y el diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 2 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—63.591.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 25/2.008 seguido a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Benítez López en nombre y representación de «Provitel, Sociedad Limitada», se han dictado los siguientes:

Auto de fecha 11 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva constan entre otros, los siguientes particulares:

«Se declara el concurso de “Provitel, Sociedad Limitada”, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a don Francisco González Sánchez como Abogado, don Luis Sosa Mendoza como Titulado mercantil y a “Aluminios Santana, Sociedad Limitada”, como acreedor.

LLámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez. Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario. Firmados y rubricados.»

Auto de fecha 23 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

«Se procede al nombramiento como nuevo Administrador del concurso según el turno correspondiente de entre los recogidos en la lista remitida a este Juzgado por el Ilustre Colegio de Economistas de Las Palmas, a don Antonio Sánchez Artiles.

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez y doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario. Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en los autos dictados, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.—62.820.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida.

Número de asunto: 166/2008.

Tipo de concurso: Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Gem Grup Empresarial del Mental, S.L. con domicilio en Ctra. Nacional 240, km 77,5 Torregrosa (Lleida); con CIF núm. B25387523, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 471 folio 1 hoja L-8747.

Representación y defensa: Procurador, Ares Jene Zaldumbide y Letrado, Miguel Ángel Alonso Sancho.

Fecha de presentación de la solicitud: 25/07/08.

Fecha de auto de declaración: 28/07/08.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 2.239.662,18 euros.

Pasivo: 1.970.770,56 euros.